

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares para los trabajos, servicio o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal: Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional:
<http://www.radionacional.com.ar>
y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso o Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La orden de Compras o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita).

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes.

ARTICULO 3º: Definición de términos.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra, prestación de un servicio a su favor, o compra de bienes hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Asesora de Preadjudicación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente.
- 6) Comitente o licitante: RTA S.E. para cualquiera de sus unidades de negocio.
- 7) Contratista o Proveedor: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos.

- 9) Día/s hábil/es: Los que se consideran hábiles para la Administración Pública nacional.
- 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, la memoria descriptiva y/o especificaciones técnicas, planos, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**.
- 12) Inspección de Obra o Servicio: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos formales y económicos de la Propuesta, integrada generalmente por la documentación societaria, oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, definición de productos y/o servicios y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
- 14) Representante legal: En una sociedad, el gerente, presidente, director o quien se hubiese previsto en los estatutos. Sera quien se compromete en la presentación de la oferta y en caso de ser adjudicatario, representante ante RTA S. E. comprometiéndose a su representada.
- 15) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
- 16) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

CAPÍTULO II OFERENTES

ARTICULO 4: Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

ARTICULO 5: Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente. La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos Oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. El **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la capacidad de contratación para cada licitación.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras o servicios en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras o servicios que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra o servicio.

ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieron una

- participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
 3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.
 4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 7: Ejecución de Obras o prestación de servicios por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

CAPÍTULO III PROPUESTAS

ARTICULO 8: Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en Pliego de Condiciones Particulares o en el respectivo llamado a licitación o invitación a cotizar

ARTICULO 9º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas serán presentadas en sobres, cajas o paquetes que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y solo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego. Según la modalidad de la contratación, estipulada en el **Pliego de Condiciones Particulares**, se presentará uno o más sobres, según se establezca (Sobre 1 y 2), los que contendrán la documentación que en el citado pliego se defina. En el exterior del o los sobres, cajas o paquetes se especificará:

1. Objeto y número de la licitación.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmada y foliada en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.

Cada propuesta, sin perjuicio de lo que se establezca en el **Pliego de Condiciones Particulares**, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el

- o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.
3. Domicilio real de los Oferentes. El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra alternativa. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
 4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
 6. Los Oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).
 7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del Oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
 8. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
 9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el **Pliego de Condiciones Particulares**, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio oficial (IVA incluido), o del monto de la Oferta con IVA incluido, o un valor fijo que se indique en el caso de Contrataciones de Etapa Múltiple.
 10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
 11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

ARTICULO 10°: Consultas y aclaraciones al pliego: Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los Oferentes analizaron los documentos de licitación críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras pertinente o a la dirección de correo electrónico establecida para tal fin, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser remitidas mediante las siguientes vías:

1. Personalmente: en la dirección citada en la caratula del presente Pliego
2. Correo electrónico: dirigido a la dirección electrónica citada en la mencionada caratula

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar>, Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar>. Los licitantes interesados en participar en la licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

ARTICULO 11°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, o en su defecto, el que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

ARTICULO 12°: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta con IVA incluido, o del Monto Oficial según se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En el caso de procedimientos de Etapa Múltiple, la Garantía de mantenimiento de oferta se adjuntará en el Sobre 1, y a los efectos que esta no debe el importe de la oferta económica (Sobre 2) se integrará la Garantía por un monto fijo que se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos

el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 13º: Vistas y observaciones

Se considera período de vista a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores al acto de apertura. Dentro de dicho plazo serán exhibidas las ofertas a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación.

Desde la fecha que finaliza el período de vista, se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, cuyo período va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Asesora de Preadjudicación la que previo estudio y análisis de la documentación, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el **ARTICULO 20º: Garantía de impugnación**. Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

CAPITULO IV SISTEMAS Y CLASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14º: Modalidades de Adquisición y Contratación

Las contrataciones o modalidades de adquisición se encuadrarán en: a) Compra Directa, b) Concurso de precios, c) Licitación Pública, según corresponda al monto total estimado y en un todo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTICULO 15º: Concurso de Precio o Licitación de "etapa única"

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **Pliego de Condiciones Particulares**, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
 - 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
 - 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere, y otros elementos especificados en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura, ni se excluirán ofertas en este acto a no ser que los sobres que la contengan estén abiertos, rotos o no estén identificados correctamente.
 - 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía.
- El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado

observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 16°: Concurso de precio o Licitación de "Etapa Múltiple".

Las propuestas estarán incluidas en dos o más sobres cerrados, contenidos en un UNICO sobre o paquete, de acuerdo a lo que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. El sobre o paquete llevará en el exterior como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferentes; día y hora fijados para la apertura, Índice del contenido, (Sobre 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica y Sobre 2: Oferta Económica)
El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

ARTICULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concurso de precios o Licitaciones de "Etapa Múltiple".

Cuando la contratación defina la presentación de la oferta económica en sobre separado (Etapa Múltiple), se procederá a realizar una **doble apertura**, realizándose en primer lugar la apertura correspondiente al Sobre o paquete único, procediendo de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres únicos.
- 3) Se abrirán los sobres únicos en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene los sobres cerrados especificados en el **Pliego de Condiciones Particulares**, para posteriormente proceder a la apertura del SOBRE 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **Pliego de Condiciones Particulares**, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado en el **Pliego de Condiciones Particulares** y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego. Desde el mismo momento de la apertura del Sobre Único y durante el procedimiento de evaluación de las ofertas del Sobre 1, el Sobre 2: Oferta Económica, quedara a resguardo del funcionario de RTA interviniente en la apertura.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el Sobre 1, conforme a lo indicado en el **CAPITULO V** se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el **ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación**. En la notificación de la evaluación se indicará lugar, día y hora en el que en el cual se realizará la apertura del SOBRE 2 con la oferta económica.

La apertura de los sobres que contengan la oferta económica solo se realizará a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas Oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. En ese mismo acto se devolverán las ofertas económicas (Sobre 2) cerradas, a las empresas que no hubiesen sido seleccionadas. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los Oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

Las ofertas serán giradas a la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos que esta determine, según los criterios indicados en el **Pliego de Condiciones Particulares**, cual es la oferta que se preadjudica.

CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO 18º: Rechazo de las propuestas

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.
3. Cuando no exista constancia de adquisición o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 19º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación

19.1 Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en este Pliego, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el ARTICULO 18º del presente, como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

19.2 De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

19.4 Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se explicita a continuación, determinándose en el **Pliego de Condiciones Particulares** el valor del segundo en cada caso.

La Fórmula de cotización será la siguiente:

$$PO = PE + 5\% \text{ (Pesos en Canje TV Pública + Pesos en Canje Radio Nacional)}$$

PO: Precio de la Oferta

PE: Oferta en efectivo a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

Pesos en Canje TV Pública: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad. El valor del segundo se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.

Pesos en Canje Radio Nacional: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad, considerando las siguientes posibilidades de emisión:

LRA 1 Radio Nacional

FM folclórica

FM Clásica

FM Rock

Emisoras del Interior Grupo 1 (A definir en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares)

Emisoras del Interior Grupo 2 (A definir en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares)

El valor del segundo variará en función de la emisora, pudiendo distribuirse el valor a cancelar en canje publicitario entre una o más emisoras. El valor del segundo se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. **El valor máximo ofertado en Canje Publicitario** quedará estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, bien como un valor absoluto o un porcentaje de la Oferta Económica.
2. Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:
 - a. En horarios rotativos.
 - b. No tendrán espacio en eventos especiales.
 - c. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
 - d. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

19.5 En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando entre las ofertas que hubiesen superado la valoración técnica definida en el Pliego de Condiciones Particulares, la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

19.6 En aquellos casos en que se aplique una fórmula polinómica para la valoración de la oferta (puntaje) que se componga de una valoración técnica y otra económica, se considerará similitud de oferta, cuando la diferencia en el valor numérico de la fórmula difiera en menos de un 5%. En ese caso la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá solicitar a los Oferentes que se encuentren en esa situación a realizar mejoras en la oferta, la que podrá ser referente al precio y/o a las calidades de la oferta técnica indistintamente. En el caso en que no se recibieren mejoras, o sí solo se recibiera alguna, en ese caso se recalculará la fórmula y la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en todos los casos en la oferta de mayor puntaje.

19.7 En los casos de procedimientos de **Etapa Única**, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones según lo dispuesto en el **ARTICULO 20º**: Garantía de impugnación, éstas serán resueltas en el mismo acto que dispone la Adjudicación.

19.8 En los casos de **Etapa Múltiple**, la Comisión Asesora de Preadjudicación realizará en primer lugar la evaluación de los antecedentes técnicos de los Oferentes (Sobre 1), de acuerdo a lo

establecido en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y emitirá el informe de calificación de las ofertas del Sobre N° 1 y fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación en los términos del **ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación**. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se indiquen plazos especiales. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida según se especifica en el presente **PLIEGO (ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación)**

19.9 Dentro del plazo que establezca, y una vez realizada la apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá emitir su informe de Preadjudicación considerando la puntuación Técnica del Oferente (Sobre N° 1) conjuntamente con su oferta económica, según la fórmula que se establezca en el Pliego de Especificaciones Particulares. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los Oferentes, y podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de la notificación, en los términos del **ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación**. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación: Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 12° del presente Pliego, segundo párrafo del presente pliego. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el caso de contrataciones de Etapa Múltiple, el Pliego de Condiciones Particulares determina el monto de la Garantía de Impugnación

ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple. b) A los que no resulten adjudicatarios.

c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 22.3.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 22°: Adjudicación

22.1 Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

22.2 Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda según el tipo y monto de la contratación, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación. Los responsables de la firma de Contratos u Órdenes de Compra no darán curso a resoluciones o actuaciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RTA.

22.3 Si la Adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el Oferente manifieste por escrito, que, al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

22.4 Toda notificación a los Oferentes será sin excepción al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

22.5 Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total licitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

CAPITULO VII FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 23°.- Firma del contrato u Orden de Compra. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionara el Contrato u Orden de Compra, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación al adjudicatario comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 24° Garantías de cumplimiento del contrato:

En los casos que lo requiera, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera, según se determine en el **Pliego de Condiciones Particulares**. La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 12, segundo párrafo del presente Pliego General, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

CAPITULO VIII RECEPCIÓN DE COMPRA O SERVICIO

ARTICULO 25°: Recepción de compra

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicio, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva del bien o servicio. La recepción definitiva

no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan. Con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el **Pliego de Condiciones Particulares**.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se estable en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 26°: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

**CAPITULO IX
CANCELACION DEL PAGO**

ARTICULO 27°: Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTÍCULO 28°.- Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.



CAPITULO X DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29º: Obligaciones del adjudicatario: El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) **Responsabilidad Civil**, según lo estipulado en el **Pliego de Condiciones Particulares**

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de

seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

CAPITULO XI SANCIONES

ARTICULO 30º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

5.1. A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

5.2. A los adjudicatarios:

5.2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

5.2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

5.2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

5.2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

5.2.5 Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego de Especificaciones Particulares**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.

3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:

- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a R.T.A. según lo dispone el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CAPITULO XII RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 31°.- Rescisión de común acuerdo. RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTICULO 32°.- Rescisión por culpa del proveedor. Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin

perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.


Dpto. Lic. y Compras
R.T.A. S.E. - Radio Nacional

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03 RTA SE (RN)/2017

OBJETO: Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para LRA 01 Radio Nacional Buenos Aires.

FECHA DE APERTURA: 26/10/2017 - HORA: 13:00 hs.

FECHA DE LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 26/10/2017 a las 12:00 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán obtenerse hasta el día hábil anterior a la apertura.

Los interesados podrán optar entre DOS (2) procedimientos

1. Obtener el Pliego de Bases y Condiciones del sitio de Internet de diferentes a fin de obtener el Pliego de Bases y Condiciones: RADIO NACIONAL (www.radionacional.com.ar). Al descargar el pertinente Pliego se deberá enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante (licitaciones@radionacional.gov.ar), y la confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico. Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar utilizando el procedimiento de retiro de pliegos de Internet. No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet. En el mensaje se deberá indicar C.U.I.T., Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., ubicado en la sede de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sita en calle Maipú 545, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: En el DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., ubicado en la sede de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sita en la calle Maipú 545, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 1°: RÉGIMEN LEGAL: La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias, según lo establecido en el artículo 2° del mismo. Asimismo se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551, sus modificatorias y complementarias.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional, <http://www.radionacional.com.ar/>.

Artículo 2° DOMICILIO REAL Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: El oferente deberá informar el domicilio real. A todos los efectos legales de la presente contratación

constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que manifieste en carácter de Declaración Jurada no poseer domicilio en la misma. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación podrán cursarse indistintamente al domicilio real o constituido.

Artículo 3º CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

- Personas Físicas: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y tipo y copia de documento de identidad).
- Personas Jurídicas: Copia del Contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por Escribano Público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación. Domicilio real y legal.
- Constancia de retiro / obtención del Pliego de Bases y Condiciones, según el procedimiento por el que se haya optado.
- Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- Formularios 1 y 2 del Anexo II debidamente suscriptos
- Constancia de Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- ANTECEDENTES: El oferente deberá entregar juntamente con la oferta una nomina de clientes a los que les haya provisto bienes similares a los requeridos en el presente pliego.
- Garantía de mantenimiento de oferta, por el CINCO (5%) del monto total de la oferta. Según lo establecido en el artículo 10º del presente pliego.
- La Planilla de Cotización, Anexo I, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto.
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional. Deberá denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.

- El Licitante deberá presentar una declaración jurada con el compromiso de mantener garantía por un período mínimo de: **doce (12) meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte si fuese el caso, y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales, el oferente será intimado fehacientemente para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada, con pérdida de la garantía correspondiente.

Asimismo, el licitante deberá presentar su oferta en papel, firmada y escaneada, en formato digital (CD o Pen drive). Los archivos que se incluyan deberán estar en formato no editable, y no deben exceder los 100 MB.

Artículo 4° INFORMACIÓN IMPOSITIVA: A los efectos de la presente contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente no resultará necesario que presenten la Declaración mencionada.
- b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar, vigente expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) y no resultará necesario que presenten la Declaración Jurada referenciada en el punto a).

Artículo 5° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta podrá realizarse en Pesos de la República Argentina, o en Dólares Estadounidenses, completando la planilla de cotización que, como Anexo I y Presentación de la oferta - Anexo II - Formulario I, se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

Artículo 6° FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

Forma de Presentación: Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus fojas, por el oferente o su representante legal, con aclaración de nombre y Apellido, Cargo y DNI.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el **lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, Nombre del oferente y CUIT.**

Certificaciones y Legalizaciones: En los casos que la documentación exigida sea presentada en fotocopia, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público

Artículo 7° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Artículo 8° PLAZO DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a VEINTE (20) días corridos contados a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 9° LUGAR DE ENTREGA: Los Bienes deberán ser entregados en Radio Nacional Buenos Aires, sita en calle Maipú N° 555 – CABA, previa coordinación con el Área de Suministros de Radio Nacional.

Artículo 10° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, exigibles para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Póliza de Seguro de Caución.
- Fianza o Aval Bancario.

y deberán constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8

Artículo 11° GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por un valor igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Artículo 12° APERTURA DE LAS OFERTAS: A la hora indicada, se efectuará el Acto de Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir al Licitante. Los oferentes presentes no podrán tomar

vista de las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el Artículo 14º.

Artículo 13º CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta se tomará como aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido para la confección de su oferta. Radio Nacional – RTA S.E entenderá que el oferente analizó los documentos de licitación críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las Normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso, no siendo aceptable reclamo alguno en otro momento del proceso licitatorio.

Los Licitantes Registrados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigidas al Departamento de Licitaciones y Compras de Radio Nacional, hasta cinco días (5 días) hábiles antes de la fecha de Apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y el objeto de la misma y podrán ser remitidas mediante las siguientes vías de comunicación:

1. Personalmente: en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Compras de Radio Nacional, sitas en calle Maipú 545 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1006).
2. Correo Electrónico: Mediante archivo adjunto (no editable, ej: .pdf) a licitaciones@radionacional.gov.ar. No serán consideradas las consultas realizadas en el cuerpo de un correo electrónico.

Las aclaraciones serán publicadas en el sitio web: www.radionacional.com.ar – Institucional – Licitaciones y Compras – Licitación Nº. Los licitantes interesados en participar en la Licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la Licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

Radio Nacional – RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones sin mediar consulta de los oferentes hasta 5 (Cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas.

Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los Documentos de Licitación.

Artículo 14º VISTA DE LAS ACTUACIONES: Efectuada la apertura de las propuestas, y durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas a los fines de que dentro de dicho plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su estudio y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

Artículo 15º CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y antecedentes del

oferente y demás condiciones de la misma. **La evaluación y la adjudicación se realizarán reglón por reglón.**

Asimismo RTA S.E. podrá solicitar toda la documentación que considere necesarias a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas y de los aspectos técnicos y calidad de las mismas.

Se descartarán aquellas ofertas en las que a criterio de la autoridad correspondiente carecieran de los siguientes elementos:

- Los antecedentes del oferente no sean suficientes para garantizar la calidad de los equipos y trabajos requeridos.
- No se haya dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos por el presente pliego.
- No se haya constituido la garantía de mantenimiento de ofertas.
- Las ofertas se hallaren condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.

Artículo 16° GARANTIA DE IMPUGNACIÓN: Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de preadjudicación, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 17° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

Artículo 18° PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA S.E.

1. A los oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

2.1. Por entrega fuera del término contractual, multa por mora de hasta el UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación.

2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida

proporcional o total de la garantía vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

2.3. Por transferencia del contrato sin el conocimiento y autorización de las autoridades de RTA S.E., pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Artículo 19° CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle para cada uno de los renglones:

- Se abonará el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los diez (10) días corridos contra la presentación de la factura y una vez emitida la Recepción Definitiva por parte del Área de Suministros.

Solo se aceptarán facturas del Proveedor directamente responsable, no se acepta la facturación de terceros (entendiendo por "terceros", fabricante, Oficina Matriz, filial, sucursal o cualquier tipo de entidad legal distinta de la adjudicataria).

Las facturas deberán ser presentadas en MESA DE ENTRADAS DE RADIO NACIONAL, sita en Maipú 555 PB, junto con indicación de los datos de la documentación que acredite la recepción de la mercadería. Se indicará en cada factura:

Se indicará en cada factura la siguiente información

1. Número y fecha de Orden de Compra;
2. Número y fecha de los remitos o certificados de cumplimiento del servicio, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
3. Importe neto de la factura;
4. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
5. C.U.I.T. N° 30-71124718-8
6. Agregar IVA Responsable Inscripto.
7. Nombre de la Emisora donde presta el servicio.
8. Período de prestación.

Artículo 20° RESERVAS: RADIO NACIONAL, se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto este Concurso de Precios, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

RTA S.E. se reserva el derecho a aumentar o reducir, en un 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la licitación, sin ninguna variación, por parte del oferente, del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Daniel Rojas
Dpto. Lic. y Compras
RTA S.E. Radio Nacional

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....DNI.....
 en nombre y representación de la firma.....
 con domicilio legal en la Calle.....Nº.....
 Localidad.....Tel/Fax.....
 Email.....CUIT.....
 y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que
 acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
 presente licitación, cotiza los siguientes precios:

RENGLON Nº	DETALLE	(a) CANTIDAD	(b) PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (a * b)
1	HP 122 XL NEGRO Original	11		
2	HP 122 XL COLOR Original	9		
3	HP 21 XL NEGRO Original	8		
4	HP 22 XL COLOR Original	8		
5	HP 27 NEGRO Original	9		
6	HP 28 COLOR Original	6		
7	HP 60 XL NEGRO Original	97		
8	HP 60 XL COLOR Original	71		
9	HP 662 XL NEGRO Original	66		
10	HP 662 XL COLOR Original	56		
11	HP 670 XL AMARILLO Original	10		
12	HP 670 XL MAGENTA Original	10		
13	HP 670 XL CYAN Original	10		
14	HP 670 XL NEGRO Original	12		
15	HP 74 XL NEGRO Original	7		
16	HP 75XL COLOR Original	7		
17	HP 711 XL NEGRO Original	4		
18	HP 711 AMARILLO Original	4		
19	HP 711 MAGENTA Original	4		
20	HP 711 CYAN Original	4		
21	HP 920 XL NEGRO Original	4		
22	HP 920 XL AMARILLO Original	4		
23	HP 920 XL MAGENTA Original	4		
24	HP 920 XL CYAN Original	4		
25	HP 940 XL NEGRO Original	4		
26	HP 940 XL AMARILLO Original	4		
27	HP 940 XL MAGENTA Original	4		
28	HP 940 XL CYAN Original	4		
29	HP 950 XL NEGRO Original	12		
30	HP 951 XL AMARILLO Original	8		
31	HP 951 XL MAGENTA Original	8		
32	HP 951 XL CYAN Original	8		

REGLON N°	DETALLE	(a)	(b)	PRECIO TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	a * b
33	HP 96 NEGRO Original	22		
34	HP 97 COLOR Original	17		
35	HP 05 A Original	8		
36	HP 12 A Original	13		
37	HP 35 A Original	17		
38	HP 51 X Original	3		
39	HP 55 X Original	32		
40	HP 64 A Original	5		
41	HP 78 A Original	30		
42	HP 83 A Original	1		
43	HP 85 A Original	11		
44	HP 90 A Original	5		
45	HP 320 A NEGRO Original	4		
46	HP 321 A CYAN Original	4		
47	HP 322 A AMARILLO Original	4		
48	HP 323 A MAGENTA Original	4		
49	HP 350 A NEGRO Original	1		
50	HP 350 A AMARILLO Original	1		
51	HP 350 A MAGENTA Original	1		
52	HP 350 A CYAN Original	1		
53	HP 540 NEGRO Original	4		
54	HP 541 CYAN Original	4		
55	HP 542 AMARILLO Original	4		
56	HP 543 MAGENTA Original	4		
57	SAMSUNG 2870 Original	2		
58	XEROX 3200 Original	1		
59	BROTHER 1512 Original	4		
60	EPSON 115 NEGRO Original	2		
61	EPSON 115 COLOR Original	2		
62	EPSON 664 NEGRO Original	2		
63	EPSON 664 CYAN Original	2		
64	EPSON 664 MAGENTA Original	2		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:				

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO II

FORMULARIOS



PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional

Presente.-

Ref.: Concurso de Precios N° 03/2017 RTA S.E. RN

Estimados señores:

En calidad de Oferente, después de haber examinado y aceptar en su totalidad las condiciones y Especificaciones Técnicas y demás documentos del Concurso de precios de referencia, proponemos ejecutar la obra/instalación/provisión

“(Indicar Nombre de la Obra/instalación/provisión)”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta, dentro de los ----- días corridos siguientes a la suscripción de la respectiva Orden de Compra/Contrato.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días calendario el Plazo de Vigencia del Contrato.

Se declara que esta oferta presentada será válida y firme por un período mínimo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene que el período será prorrogable en las condiciones estipuladas en el Art 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

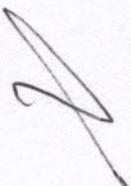
Se entiende que **RTA S.E – Radio Nacional** no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 20 del Pliego.

_____ de _____ de 2017

Firma del Representante

Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores
RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional

Presente.-

Ref.: Concurso de Precios N° 03/17 RTA S.E. RN

En relación al Concurso de Precios N° 03/2017 RTA S.E. RN – Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para LRA 01 Radio Nacional Buenos Aires, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- (a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.
- (b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.
- (c) Que se constituye domicilio en..... y una dirección de correo electrónico válida..... a los fines de recibir todas las comunicaciones oficiales con relación al presente llamado.

_____ de _____ del 2017

Firma del Representante

Nombre y Título

Firma y Sello